

ACTA JUNTA ELECTORAL 2019-2020 N° 10

Siendo las 13:00 hs. del día 7 de julio de 2020, bajo la plataforma *Google Meets*, se reúne la Junta Electoral, habiendo sido convocados formalmente por su Presidente. Se encuentran presentes los miembros titulares de la misma y la representante suplente del Claustro Estudiantes en calidad de participante, sin tener lugar a emitir voto, atento que el Titular del referido claustro participa activamente de la reunión. A su vez, habiendo sido invitados por el cuerpo colegiado, se encuentran presentes Francisco Brunett (Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales), Nestor De Paolis (Responsable en materia de Seguridad e Higiene), Pablo Asprella (Director General de Infraestructura).

Se proceden a tratar los siguientes puntos:

D) SITUACIÓN DE PROTOCOLO DE APERTURA DE EDIFICIOS Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS EN RELACIÓN AL ACTO ELECTORAL.

Brunett, De Paolis y Asprella, se predisponen a explicar el protocolo remitido a la Junta Electoral, recibiendo consultas de los integrantes de este cuerpo. A tenor de ello los técnicos manifestaron:

I. En primer lugar los técnicos aclaran que el proyecto de protocolo y las consiguientes medidas que se tomen, se realizaron con las fuentes citadas en dicho documento. Por su parte aclaran que se encuentran en constante comunicación y coordinación con la comisión que rige en el ámbito del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) donde participan áreas de infraestructura y seguridad de higiene de las distintas universidades nucleadas en dicho Consejo.

II. La cantidad de votantes que pueden estar al mismo tiempo en cada edificio:

Al día de hoy, a los fines de preservar las medidas sanitarias y de salubridad correspondientes, se predispone la siguiente cantidad de electores que pueden estar al mismo tiempo por edificio, sin contar autoridades de mesa, personal de mantenimiento, higiene, sanidad, fiscales, etc.: 14 votantes sede Fuegia Basket, 10 votantes sede Darwin y Canga, 45 votantes sede Thorne y 31 votantes sede Yrigoyen. Al respecto los técnicos evidencian que posiblemente se deban instrumentar turnos de votación. Estos turnos pueden ser de una hora porque se calcula que los votantes demoraran aproximadamente 5 minutos en votar (en promedio). Luego de transcurrir un turno se deberá proceder a una desinfección general de los sectores involucrados de aproximadamente 20 minutos. **ZUCHELLO** manifiesta que no necesariamente deben ser turnos estancos con la cantidad de personas referenciadas, sino que en forma dinámica la gente acceda al edificio y al llegar al límite establecido se detenga el ingreso. **BARONE** manifiesta que implementar turnos es sumamente complejo sobretodo en el claustro estudiantil que son alrededor de 1.300 personas en dos días de votación, pudiendo derivar en una imposibilidad de voto respecto a los turnos que se predispongan, ya sea por cuestiones laborales, o causales objetivas de otra índole, lo cual daría lugar a reclamaciones o problemas organizativos mayores. En relación a ello los presentes, coinciden en que una solución podría ser organizar espacios de espera dentro de los edificios, donde no haya circulación. Los técnicos aclaran que ello

es una posibilidad, la cual debe ser estudiada y evaluada conforme la disposición de los establecimientos. Los presentes se comprometen a trabajar en ello.

ii. Elecciones Consejeros de Instituto y Consejeros Superiores.

Los Consejos de Instituto para elegir Directores se prevén realizar el mismo día. Atento ello, los invitados técnicos recomiendan utilizar los edificios de Thorne e Irigoyen haciendo dos sesiones de Consejo de Instituto en cada uno de los establecimientos. Por su parte advierten que la Universidad no contiene un establecimiento para receptor la cantidad de gente que puede presenciar la Asamblea Universitaria que elige la fórmula rectoral. **OYARZÁBAL** menciona que dichos actos pueden realizarse de manera virtual tal lo previsto para el protocolo del funcionamiento del Consejo Superior. **BARONE** menciona que de todas maneras el punto más crítico y a resolver, es la elección de consejeros de instituto y superior, y las cuestiones inherentes a los Consejos de Instituto y Asambleas, deben ser resueltas en el momento oportuno.

iii. Disposición de Mesas

Asprella, Brunet y De Paolis manifiestan que en la sede de Río Grande no puede haber más de cuatro mesas por día de votación. Desde la **JUNTA ELECTORAL** se aclara que el máximo de mesas previsto es de cuatro en el primer día de votación y dos en el segundo y tercer día. Asimismo los **técnicos** manifiestan que las autoridades de mesa deben estar como máximo cinco horas cumpliendo funciones, y deben estar capacitadas sobre las cuestiones sanitarias y de salubridad al margen de las electorales.

En relación a la cantidad de estudiantes en Ushuaia, los referentes técnicos manifiestan que resultaría conveniente para el segundo y tercer día de votación utilizar la sede de Darwin y Canga colocando una mesa más a las previstas. Desde la **JUNTA ELECTORAL** se recepta satisfactoriamente dicha propuesta.

iv. Reapertura de Edificios.

Los invitados mencionan que, al margen del acto eleccionario, el trabajo que venían planificando preveía la apertura de los edificios en el mes de agosto. Aclaran que si bien se trabajó en una planificación, la misma está sujeta a la situación sanitaria que puede tener vaivenes que no son predecibles. Por ello se acordó un trabajo con el gremio Nodocente para implementar labores presenciales a partir del mes de agosto que permitan a las áreas competentes acondicionar los edificios (pegado de cartelería, colocación de elementos sanitizantes, seguridad, coordinar desinfecciones, etc.). Aclaran que en el día de la fecha se están aperturando los procedimientos de selección para contar con los elementos de limpieza, paneles de policarbonato y están en cursos procesos para contratar servicios de desinfección. Así, prevén comenzar los trabajos necesarios para la apertura de edificios la primera semana de agosto, lo cual está sujeto a contar con los elementos necesarios que al día de la fecha están en trámite de adquisición.

A su vez, aclaran que una vez realizada la puesta a punto de todos los edificios, conforme lo planificado prevén que a mediados del mes de agosto puedan volver a la presencialidad los estudiantes. Los Técnicos reiteran que su análisis es solo objetivo respecto a las cuestiones de salubridad e higiene y con la situación al momento actual, existen decisiones de organización académica, de gestión, legales (ejemplo autorizaciones de Ministerio de Educación o autoridades sanitarias) etc. las cuales también influyen al momento de tomar dichas decisiones.

Los Técnicos agregan que su trabajo se planificó como un “camino crítico” resolviendo con los elementos e imponderables que se iban sucediendo en el marco de esta situación extraordinaria. Por ello observan que conforme la situación epidemiológica actual, y en consonancia con los lineamientos de las áreas técnicas de los Ministerios de Educación Nacional y Provincial, que resultaría razonable un retorno progresivo a los edificios a partir del mes de agosto.

Por su parte agregan que si para el mes de agosto se prevé el funcionamiento con presencialidad en los edificios, sería razonable que para los días de elecciones se suspendan las actividades no solo académicas sino también administrativas, y así poder cumplir con los parámetros de sanidad correspondientes. Ello analizándolo con la situación actual, y planificado hasta el momento, sabiendo que puede haber cambios.

v. Protocolos aprobados en el ámbito de la Universidad.

Asprella, Brunet y De Paolis manifiestan que la Universidad presentó tres protocolos al COE Provincial, tanto para la apertura de la sede de Fuegia Basket, el Laboratorio (Cabina) y la Radio. Que no cuentan con un acto administrativo formal de aprobación, sino que luego de realizarse las inspecciones se remitió un correo electrónico por parte de un profesional integrante del COE Provincial donde manifiesta que es satisfactorio lo presentado y que al momento de apertura se debe realizar una nueva inspección. Estiman que ahí se tendrá un instrumento formal que permita la apertura de las actividades referidas.

ASIN consulta si se presentó el protocolo de elecciones a la autoridad sanitaria competente. Los consultados manifiestan que no. Que este protocolo requiere una complejidad notoria por circunstancias objetivas, que implica mayor complejidades que los tres ya presentados. A su vez, mencionan que hay cuestiones que merecen ser coordinadas con la Junta Electoral como se está haciendo en este acto, y que una vez cumplidos todos los detalles, será elevado a la autoridad competente en la UNTDF y que sea presentado a la autoridad sanitaria correspondiente.

Consultados sobre qué autoridad sanitaria debe intervenir para autorizar el protocolo referido al proceso eleccionario, los técnicos manifestaron que las presentaciones que hizo la Universidad las realizó al COE provincial y trabajan en forma concomitante con las áreas técnicas del CIN. Ello porque existe un consenso de las áreas técnicas en que las Universidades tengan un criterio homogéneo en la dinámica de apertura de los

edificios, de hecho en la página de dicho Consejo se publica los protocolos aprobados en cada Universidad. Manifiestan que no quiere decir que el CIN deba aprobar el protocolo pero sí que existe un trabajo técnico consensuado por las áreas pertinentes. En relación al Decreto PEN 576/20 dictado recientemente –en forma posterior a la presentación de los tres protocolos mencionados- Los Técnicos manifiestan desconocer si dicho acto administrativo modifica la competencia del COE PROVINCIAL y que ello debe ser resuelto con una intervención jurídica. **GUADALUPE MARCO** manifiesta que no resulta con claridad la competencia autorizante de dicha normativa y que ello debe ser resuelto por las áreas competentes de la Universidad. **OYARZÁBAL** manifiesta que si bien no es competencia de esta Junta Electoral dilucidar dicha cuestión, es atendible consultar a los fines de conocer el tiempo que se prevé una posible aprobación.

Consultados sobre la existencia de un protocolo general de apertura de edificios, los referentes técnicos manifiestan que no existe tal instrumento. Los protocolos presentados fueron los referidos, y que sí existe un cumulo de lineamientos que funcionan como base de cualquier protocolo a trabajar, complementándose con los recaudos de cada actividad que se realice. Las Elecciones involucran una dinámica que es completamente distinta a los otros tres protocolos trabajados.

Ante todas las cuestiones planteadas, **BARONE** menciona que si bien se evidencian aspectos por concretarse (puesta en funcionamiento de los edificios con las medidas necesarias) y cuestiones inherentes a los días de los comicios (ejemplo resolver como accionar cuando se sobrepase el límite de personas por edificio), sería prudente remitir el proyecto de protocolo consensuado en esta reunión al órgano de la Universidad con la competencia para ponerlo a disposición de la autoridad sanitaria correspondiente. Esto ayudará a llevar tranquilidad a la comunidad universitaria, y va a servir para continuar trabajando sobre definiciones, interactuando sobre una plataforma de presupuestos básicos ya definidos.

Estando de acuerdo tanto la **JUNTA ELECTORAL** como **LOS TECNICOS** se acuerda que el Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales remitirá con copia a la Junta Electoral el documento referido a Rectorado para que tome una primera intervención la autoridad sanitaria correspondiente. Siendo las 14:44 hs. se retiran de la reunión Brunet, De Paolis y Asprella a quienes la Junta Electoral les agradece la predisposición entendiendo los intervinientes que fue sumamente productiva.

II) PRESENTACIÓN SOBRE PARTICIPACIÓN EN REUNIONES DE LA JUNTA ELECTORAL.

Ante los pedidos de Daniel D'Eramo, Paula Stellato, Cecilia Bordelois, Lucas Makuc, Leonardo Cruz, Armando Lopez, Paula Pfoh y Cecilia Bordelois (apoderados y apoderadas de Listas oficializadas) de presenciar con voz y sin voto las reuniones de la Junta Electoral, el cuerpo **por unanimidad resuelve**: Las reuniones ordinarias de la Junta Electoral continuaran siendo presenciadas solo por los miembros titulares y

suplentes tal lo dispuesto en la primer reunión de la Junta Electoral. Los apoderados de listas que requieran comunicarse con la Junta Electoral lo podrán hacer a través del correo electrónico institucional. Los apoderados de listas que requieran presenciar una reunión por un tema en particular, deberán solicitarlo previamente, fundando tal petición, a los fines de ser evaluado por la Junta Electoral.

III) PETICIÓN A LA JUNTA ELECTORAL DE REMITIR AL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA (COE) DE LA PROVINCIA EL PROTOCOLO ELABORADO POR EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA.

En fecha 06 de julio se recibieron diversas presentaciones con un mismo contenido por parte de Mónica Frías, Daniel Fernández, Gloria D'Adamo, Diana Viñoles, Cecilia Bordelois, Alejandro Valenzuela, Francisco Lohigorry y Nancy Fernandez Marchesi. Atento a tener el mismo contenido merecen igual tratamiento.

En dichas presentaciones los solicitantes se pusieron a disposición de este Cuerpo para colaborar en lo que fuere necesario y solicitaron “...*la remisión al Comité Operativo de Emergencia (COE) de Tierra del Fuego a la mayor brevedad posible el Protocolo para las Elecciones en la UNTDF, elaborado por el área de Infraestructura con participación del responsable de seguridad e higiene de la Universidad*”.

Dichas peticiones se fundan en que dicho accionar garantiza el derecho a elegir por parte de los presentantes, en el marco de la fecha fijada por el Consejo Superior.

La solicitud se dirige a este órgano colegiado atento que “...*el Consejo Superior de la UNTDF aprobó las nuevas fechas del cronograma electoral en el ejercicio de sus atribuciones, y sujetó las fechas a la elaboración y aprobación de los protocolos necesarios. Entendiendo que corresponde en primer término al Rector llevar adelante estas gestiones, hecho que a la fecha no ha ocurrido, considero que es momento de que la Junta Electoral cumpla con su deber en el marco de las atribuciones establecidas en el Régimen Electoral Universitario, puntualmente en el artículo 6 inc f: “organizar y fiscalizar el acto electoral y decidir cualquier cuestión que se plantee con motivo de su desarrollo, a cuyo efecto podrá adoptar cualquier medida conducente a asegurar el normal desenvolvimiento del acto. Cabe señalar que el COE emitió una gacetilla oficial en la que indicó que los comicios internos de la UNTDF podrían realizarse “bajo un protocolo estricto y ordenado” (se adjunta imagen). Por lo tanto, es menester el envío urgente del protocolo para el análisis de ese Comité y la resolución de todas las cuestiones logísticas requeridas para el desarrollo del acto comicial*”.

La Junta Electoral por **unanidad Resuelve**: rechazar las solicitudes realizadas atento que la Junta Electoral no posee facultades de representación de esta casa de estudios ante organismos externos.

IV) SOLICITUD DE RECLAMAR RECTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN OFICIAL SOBRE ACTA N° 9

En fecha 06 de Julio del corriente se recibió un correo remitido por parte de Rodolfo Fhermann, suscripto por él y los candidatos y apoderados de las listas de “Hacer Plural” que a continuación se detallan: Julieta Taquini, Javier Varela, Nadia Pessina, Luciano Selzer, Rodolfo Fehrmann, Claudio Blanco, Silvina Romano, Adriana Vetrone, Katherina Carmona, Federico Rayes, Mónica Frías, Cristina Nardi, Alejandro Valenzuela, Paula Mansilla, Luis Páez, Melisa Urdapilleta, Viviana Bottino, Ricardo Frías y Rodolfo Iturraspe.

Dicha presentación solicita a la Junta Electoral *“concretar un reclamo hacia el Rectorado de la Universidad en el sentido de la necesidad de rectificar el comunicado oficial remitido a la comunidad universitaria y dado a conocer al público en general, con fecha 02 de julio pasado, que reza: “La Junta Electoral, mediante el Acta N° 9, deja sin efecto el cronograma electoral aprobado por resolución del Consejo Superior N° 2/2020 que establecía los comicios en el mes de julio”.*

Al respecto los solicitantes manifiestan *“una interpretación errónea y sesgada desde la Coordinación de Comunicación Institucional, de lo dispuesto por la Junta Electoral, que en Acta N° 9”, de la cual interpretan que “claramente que la Junta Electoral requiere de parte de la UNTDF, que se brinden los elementos que garanticen la salud de la comunidad para concretar el acto comicial (esto implica un protocolo a tal efecto aprobado y contar con los elementos materiales para llevarlo a cabo); teniendo en cuenta además que la Junta Electoral no tiene atribuciones para modificar el cronograma electoral, ya que solo el Consejo Superior tiene esa atribución (Art. 45 inc. s”:* *“Establecer el régimen electoral, fijar los cronogramas electorales y designar a los miembros de la Junta Electoral”*), por lo que entendemos que el cronograma electoral mantiene plena vigencia hasta que el Consejo Superior disponga lo contrario”.

Por su parte los presentantes manifiestan que el área de Comunicación Institucional *“comete otro error, evidenciando nuevamente un sesgo arbitrario, al comparar este caso con lo dispuesto en Acta N° 7 de la Junta Electoral. La diferencia radica en que en aquella oportunidad, la normativa vigente en la Provincia imposibilitaba la realización de los comicios, algo que actualmente no ocurre. Y fue justamente ese motivo, “razón de fuerza mayor”, lo que permitió, junto con la falta de funcionamiento del Consejo Superior, la determinación de la suspensión del acto comicial”.*

Por último manifiestan como *“un dato no menor que demuestra el sesgo manifestado por la comunicación institucional: el mismo día 02 de julio, en el marco de la reunión del Comité de Crisis, se presentó un Protocolo elaborado por la gestión de la UNTDF, que ya se contaba con fecha 28 de junio, esto es dos días antes de la reunión de la Junta que diera lugar a la mencionada Acta N° 9, en la que solo contaba con un Informe del Coordinador de Infraestructura (presentado a la Junta con fecha 29 de junio) que no constituía el tan necesario Protocolo, cuando el mismo ya existía”.*

ASIN manifiesta que considera procedente lo manifestado en la nota bajo análisis, entendiendo que el acto comicial no está suspendido, que la Junta Electoral no tiene facultades para suspender la elección y mociona que la Junta Electoral solicite al área de Comunicación Institucional de la Universidad aclarar que no se desprende del acta n° 9 que la Junta Electoral haya suspendidos los actos comiciales del 14, 15, 16 y 17 de julio.

Toma la palabra **OYARZÁBAL** quien pide que conste en actas que el Consejo Superior condicionó el acto comicial a la confección de un protocolo sanitario, condición que no fue reflejada en el texto de la resolución rectoral correspondiente. La no realización del acto comicial es responsabilidad de las autoridades ejecutivas de la UNTDF, debido a que el protocolo sanitario de elecciones estuvo preparado dos días antes de la última reunión de la Junta, de fecha 30 de junio pasado, y no fue remitido a este Cuerpo por las autoridades responsables para su consideración y prosecución de las acciones correspondientes a garantizar dicho acto.

Toma la palabra **FACUNDO DURAN** quien entiende que ante una posible confusión corresponde aclarar que el proceso eleccionario no se encuentra suspendido, pero que los actos comiciales no se pueden realizar el 14, 15 y 16 de julio tal lo manifestado en el acta n° 9. No cree pertinente que la Junta Electoral se involucre en la contienda política, ni juzgando el accionar del Rectorado como tampoco el del Consejo Superior, sino que corresponde que las áreas competentes resuelvan las cuestiones sanitarias y la Junta Electoral resuelva cuestiones inherentes al acto electoral manteniendo las formas. Al respecto menciona que como representante del claustro estudiantil ha recibido numerosas manifestaciones de preocupación porque existe una gran incertidumbre en los estudiantes, que no pueden asistir a clases ni exámenes presenciales pero sí deben ir a votar. A su vez, menciona que algunos docentes argumentan padecimientos e imposibilidad de trabajar de manera presencial o virtual por cuestiones de la pandemia, pero esos mismos hacen presentaciones para asistir presencialmente a un acto eleccionario. Esas cuestiones debe debatir la Junta Electoral, y no entrometerse en la contienda electoral, es evidente que hoy sanitariamente no podemos garantizar nada.

Toma la palabra **BARONE NICOLÁS** quien también solicita que conste en actas sus manifestaciones atento que si bien las consideraciones que va a esgrimir se relacionan con la santidad planteada, tienen también vinculación sobre cómo se viene desarrollando el proceso electoral desde el año 2019, y puntualmente sobre el rol y funcionamiento que debe tener una Junta Electoral, el cual entiende se está desnaturalizando por completo y los integrantes de la Junta Electoral no pueden permitirlo.

Primero manifiesta que si existe un accionar ineludible para este cuerpo colegiado, es bregar por el desarraigo de vías o canales que conducen a la informalidad constante, donde se desconoce en forma absoluta las vías de reclamo y las competencias dispuestas por el Estatuto y el Manual de Misiones y Funciones de la Universidad,

agregando que la Junta Electoral no se puede convertir en un Comité Arbitral que dirima cuestiones que no le competen, ni afrontar discusiones que se deben dar en el ámbito de los frentes electorales y no en instancias de la Junta Electoral.

Luego manifiesta que la comunidad universitaria (sin distinción de posicionamiento político alguno) exige a este cuerpo colegiado que actúe con una llamativa celeridad y eficiencia para los tiempos que corren, y con un carácter resolutivo determinante que no solo resulta de difícil concreción en un contexto como el descripto, sino que no se condice con la realidad de esta casa de estudios ni la de los órganos de gobierno, ejemplificando que ni siquiera están abiertos los edificios o los demás cuerpos colegiados se reúnen de manera virtual.

Entiende que existen cuestiones que están atadas insoslayablemente a definiciones ajenas a las competencias de este cuerpo colegiado y que votar en el marco de una pandemia implicará una experiencia nueva para todos, aclarando que ello no quiere decir que sea imposible o que haya que mantenerse absolutamente estanco, sino que se debe tener una diligencia mayor a la que se requiere en un proceso electoral sin pandemia, máxime cuando se arribó a esta instancia desde una elección que debió concretarse en 2019.

Por último menciona que es sumamente complicado realizar o esgrimir esta argumentación en un marco de tanto desconcierto -agravado por este contexto pandémico- y con el grado de exasperación imperante, aclarando que personalmente como integrante de una Junta Electoral no le interesa prestarse a opinar si el Consejo Superior votó un cronograma electoral sin contar con los insumos o recaudos necesarios para fundar tal decisión, o evaluar la eficiencia o no de la Gestión de la Universidad para contar con un protocolo y apertura de los edificios, expresando que sí le interesa poner en valor al cuerpo colegiado que preside, evitando la desnaturalización de sus funciones y no contribuyendo a innumerables interpelaciones que pretenden que un cuerpo colegiado *ad hoc* resuelva todos los problemas de esta Universidad y en el marco de una pandemia.

En relación a la solicitud planteada entiende que en un actuar objetivo la Junta debe aclarar que el proceso no está suspendido, sin perjuicio que resulta evidente que el 14 de julio no se podrá votar.

Cumplido ello se procede a votar las mociones propuestas:

Moción n° 1 propuesta por Claudia Asin:

“La Junta Electoral solicite al área de Comunicación Institucional de la Universidad aclarar que no se desprende del acta n° 9 que la Junta Electoral haya suspendidos los actos comiciales del 14, 15, 16 y 17 de julio”

Por la afirmativa:

- I. OYARZÁBAL quien fundamenta su voto por los argumentos que solicitó consten en actas, aclarando que la Junta Electoral no tiene competencias para suspender el acto eleccionario.
- II. ASIN haciendo propio los argumentos expuestos por Oyarzábal entre otros.
- III. ZUCCHELLO.

Por la negativa:

- I. FACUNDO DURAN
- II. GUADALUPE MARCO
- III. RUBEN DARIO MARTINEZ.

DESEMPATE con voto del Presidente en el marco del artículo 4 del Régimen Electoral:

BARONE NICOLAS expresa que quiere que su voto conste en actas. Entiende que le cuesta creer que luego de un encuentro fructífero de trabajo con las áreas competentes, con un dialogo armonioso, que es lo único que va ayudar a que se hagan las elecciones, este cuerpo colegiado haya discutido este tema por una hora y media. Manifiesta que lo que debe hacer la Junta Electoral es evitar ambigüedades y llevar certeza a esta situación, agregando que se debe evitar que sectores den a entender que el proceso está completamente paralizado, pero también no contribuir al caos y la confusión total de dejar entrever a 7 días de la fecha prevista, que el acto comicial puede realizarse en las condiciones que hemos analizado.

Su voto es negativo.

Se desestima la moción por 4 votos a 3.

Moción n° 2 propuesta por Facundo Duran:

“Aclarar que el proceso electoral no está suspendido pero conforme lo expuesto en el acta n° 9 las elecciones no se pueden realizar los días 14, 15 y 16 de Julio”

Por la afirmativa:

- I. FACUNDO DURAN
- II. GUADALUPE MARCO
- III. RUBEN DARIO MARTINEZ.

Por la negativa:

- I. OYARZÁBAL.
- II. ASIN.
- III. ZUCCHELLO.

DESEMPATE con voto del Presidente en el marco del artículo 4 del Régimen Electoral:

BARONE NICOLAS expresa que quiere que su votó conste en actas. Vota por la afirmativa y fundamenta ello en los motivos expuestos anteriormente, y que espera que se cumpla lo solicitado a las áreas de la Universidad en el acta n° 9 para poder trabajar en cuestiones inherentes al acto electoral y no desnaturalizar las funciones de este Cuerpo Colegiado

Su voto es afirmativo.

Se aprueba la moción por 4 votos a 3.

Siendo las 16:15 hs. se da por finalizada la reunión.